



GOBIERNO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

FERDINAND MIRANDA AVILES  
**QUERELLANTE**

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
**QUERELLADA**

**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2019-0002

**ASUNTO:** Reclamación de factura Energía Eléctrica

**ORDEN**

El 3 de enero de 2019, el señor Ferdinand Miranda Avilés presento ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") una Querella contra la Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad") al amparo del Reglamento 8863, "Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago".

El 8 de febrero de 2019, la Autoridad presento un escrito titulado "Moción de Prorroga Adicional para Contestar Querella", donde solicita hasta el 24 de febrero de 2019 para someter el escrito antes mencionado. La Autoridad aduce que luego de examinar el contenido de la querella y los documentos presentados con la misma, entienden que en efecto procede realizar un crédito.

Atendida la solicitud de termino adicional de la Autoridad, la misma se declara HA LUGAR.

En San Juan, Puerto Rico a 20 de febrero de 2019.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon  
Oficial Examinador



## CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 21 de febrero de 2019 he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que en esta fecha copia de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0002 fue notificada mediante correo electrónico a: kimberleve@yahoo.com y j-cintron-djur@prepa.com. Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de  
Puerto Rico**

Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez  
PO Box 363928  
San Juan, P.R. 00936-3928

**Ferdinand Miranda Avilés**

Cond. Colinas de Bayamón Apt. 903  
Bayamón, P.R. 00956

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de febrero de 2019.

---

Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria Interina